



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0126-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

VISTO,

El expediente N°155-0201-21-8 de fecha 22 de enero del 2021, presentada por el **SR. PABLO CESAR ZAPATA ZAPATA**, hijo del servidor administrativo nombrado **DIONICIO ZAPATA LAZORIGA**, adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 21 de enero del 2021 el **SR. PABLO CESAR ZAPATA ZAPATA**, se dirige al Titular del Pliego solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos por salud de su señor padre, Don **DIONICIO ZAPATA LAZORIGA**, que se encuentra delicado de salud desde el año 2018, siendo trasladado periódicamente a la ciudad de Chiclayo (cada mes) para su tratamiento de cáncer, estando con diagnóstico; N.A. PROSTATICA, por lo que tiene tratamiento con quimioterapias y contra el COVID-19, su estado es muy delicado, en la cual se encuentra hospitalizado, por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°011-SERV-SOC-OCARH-UNP-20 de fecha 02 de febrero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el señor **PABLO CESAR ZAPATA ZAPATA**, solicita se le apoye económicamente por salud de su señor padre **DIONICIO ZAPATA LAZORIGA**, el mismo que ha sido infectado por el virus COVID-19, siendo vulnerable por presentar "Cáncer de Próstata", desde el año 2018, dado el delicado estado de salud del servidor, él se encuentra internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud al servidor administrativo nombrado **DIONICIO ZAPATA LAZORIGA**, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, cantidad que debe de ser girada a nombre de su hijo **PABLO CESAR ZAPATA ZAPATA**;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0231-2021-OPPTO-OCP de fecha 04 de Febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud al **SR. PABLO CESAR ZAPATA ZAPATA**, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 0581
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°155-0201-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 05 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0126-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SR. PABLO CESAR ZAPATA ZAPATA**, hijo del servidor administrativo nombrado **DIONICIO ZAPATA LAZORIGA**, adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL